



**PROYECTO
EDUCATIVO
DE CENTRO**

CURSO 2022/2023

EPSUM

Escuela Profesional
Superior de Madrid

1	ANÁLISIS DEL CONTEXTO	2
2	DATOS DEL CENTRO.....	3
2.1	PERSONA JURÍDICA QUE PROMUEVE EL CENTRO	3
2.2	PROPUESTA DE DENOMINACIÓN	3
2.3	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO	3
3	JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	4
3.1	ENSEÑANZAS Y NÚMERO DE UNIDADES AUTORIZADAS	5
4	ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL SUPERIOR DE MADRID	7
4.1.	PERSONAL DEL CENTRO	7
4.2.	ÓRGANOS DE GOBIERNO	7
4.5.	SECRETARÍA ACADÉMICA	10
4.6.	CLAUSTRO	11
4.7.	LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)	12
5.	INSTALACIONES	12
5.1.	INSTALACIONES ESPECÍFICAS POR CICLO FORMATIVO	12
6.	HORARIO Y CALENDARIO DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	13
7.	PRINCIPALES LÍNEAS DEL PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL SUPERIOR DE MADRID... 	14
7.1.	ELEMENTOS TRANSVERSALES	15
7.2.	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	15
7.3.	ACCIÓN TUTORIAL	15
7.4.	PLAN DE CONVIVENCIA	15
7.5.	PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)	16
7.6.	PLAN DE MEJORA	17

1 ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Esta memoria es la semilla del futuro Proyecto Educativo de Centro que recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, que será fijado y aprobado por el Claustro compuesto por los profesores que impartirán la docencia de las titulaciones aprobadas. Se promoverá el desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El Proyecto Educativo estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.

En el diseño de este Primer Proyecto Educativo del futuro Centro para el que se solicita autorización, se ha elaborado teniendo en cuenta la siguiente normativa legal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catalogo Nacional de las Cualificaciones profesionales. Modificado por el RD 1416/2005 de 25 de noviembre.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- O.M. de 9 de junio de 1989. Regulación de la Organización y funcionamiento de los Centros Docentes. (B.O.E. 13 de junio de 1989).
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- ORDEN 11783/2012, de 11 de diciembre, de modificación de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid el régimen presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

2 DATOS DEL CENTRO

2.1 Persona jurídica que promueve el centro

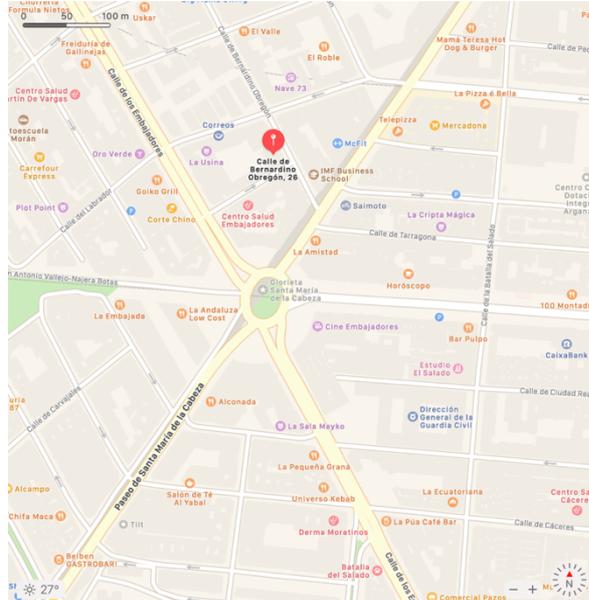
La entidad promotora de la Escuela Profesional Superior de Madrid es la sociedad mercantil Investigación y Desarrollo Pedagógico S.L, con CIF B87812475, que ya dedica su actividad y su capital a la Educación Superior.

2.2 Propuesta de denominación

Se propone la denominación específica “Escuela Profesional Superior de Madrid” con las siglas EPSUM.

2.3 Localización geográfica del Centro

El centro de nueva creación se encuentra en la calle Bernardino Obregón, 26, en el distrito de Arganzuela de Madrid Capital. Para acceder en transporte público:



- Autobús: líneas 19, 55, 8, 85, C1 y C2
- Tren Cercanías: C1, C10 y C5. Estación de Embajadores
- Metro: línea 3, estación Palos de la Frontera

El distrito de Arganzuela tiene 30 guarderías (2 públicas y 28 privadas), 8 colegios públicos de educación infantil y primaria, 3 institutos de educación secundaria y 8 colegios privados (con y sin concierto). También existen 8 colegios privados concertados y un Centro de Educación para Adultos.

Respecto a las claves socioeconómicas del distrito, Arganzuela se caracteriza por ser uno de los barrios de Madrid con una población más joven (el 25% tiene entre 35 y 45 años, lo que conforma el grupo de familias jóvenes). En conjunto, concentra, por detrás de Tetuán, al mayor número de habitantes dentro de la M-30, más de 155.000 (5% de la población de la capital).

3 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En España, la Formación Profesional está viviendo actualmente una tendencia al alza que permite estrechar la distancia entre el sistema educativo y el mercado laboral. Tanto es así que, en la última década, el porcentaje de estudiantes de FP ha crecido un 77% y el empleo dirigido a los titulados técnicos ha alcanzado ya al de los graduados universitarios.

Estas dos razones de peso hacen necesaria la creación de nuevos centros altamente cualificados para el desarrollo de una Formación Profesional de calidad que termine de erradicar la antigua idea de que FP es el itinerario de los malos estudiantes. De la misma manera, es necesaria la creación de nuevas plazas dar cabida a un modelo de economía más equilibrada y próspera, siguiendo los ejemplos de países como Alemania, donde hay mayor peso de profesiones medias. Aquellos países donde los programas de FP están bien asentados tienen un desempleo juvenil en niveles bajos. Se hace evidente que una de las principales debilidades del sistema de FP en España es la inadecuada oferta en relación con las necesidades reales del capital humano necesario, tal y como revela el Plan de Modernización de la Formación Profesional presentado por el Gobierno en el 2.021.

Con la solicitud de autorización de este nuevo centro educativo se pretende formar parte de esta nueva era de la Formación Profesional y dar servicio de calidad a un alumnado cada vez más exigente y más enfocado a conseguir un empleo de calidad o una vía diferente para acceder a la universidad, asegurando, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, tanto la formación de estudiantes como la formación permanente de la población activa, ocupada o en situación de desempleo.

3.1 Enseñanzas y número de unidades autorizadas

Se dispone de autorización para los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior:

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	FORMATO	Nº DE UNIDADES	Nº DE PUESTOS POR GRUPO	Nº DE PUESTOS TOTALES	TURNOS
Servicios Socioculturales y la Comunidad	Educación Infantil	Dual	1	30	60	Diurno
		Distancia	1	90	180	–
	Integración Social	Presencial	1	30	60	Vespertino
		Distancia	1	90	180	–
Comercio y Marketing	Marketing y Publicidad	Dual	1	30	60	Diurno
		Distancia	1	90	180	–
Informática y Comunicaciones	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Distancia	1	90	180	–
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Distancia	1	90	180	–
	Desarrollo de Aplicaciones Web	Distancia	1	90	180	–
	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Presencial	1	30	60	Diurno
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Presencial	1	30	60	Diurno
	Desarrollo de Aplicaciones Web	Presencial	1	30	60	Vespertino
Imagen y Sonido	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	Presencial	1	30	60	Diurno
		Distancia	1	90	180	–
Administración y Gestión	Administración y Finanzas	Dual	1	30	60	Vespertino
		Distancia	1	90	180	–
Sanidad	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Presencial	1	30	60	–
	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Distancia	1	90	180	–
	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Presencial	1	30	60	–
	Dietética	Presencial	1	30	60	–
	Dietética	Distancia	1	90	180	–
	Laboratorio Clínico y Biomédico	Presencial	1	30	60	–
	Laboratorio Clínico y Biomédico	Distancia	1	90	180	–
	Audiología Protésica	Dual	1	30	60	–
	Audiología Protésica	Distancia	1	90	180	–
	Higiene Bucodental	Distancia	1	90	180	–
	Higiene Bucodental	Dual	1	30	60	–

La normativa por la que se regulan dichas titulaciones son las siguientes:

FAMILIA PROFESIONAL SANIDAD	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 767/2014
	Currículo	Orden ECD/1526/2015
	Currículo CAM	Decreto 177/2015
	Técnico Superior en Audiología Protésica	

	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1685/2007
	Currículo	Orden EDU 2217/2009
	Currículo CAM	Decreto 51/2009
	Técnico Superior en Higiene Bucodental	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 768/2014
	Currículo	Orden ECD/1539/2015
	Currículo CAM	Decreto 219/2015
	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 770/2014
	Currículo	Orden ECD/1540/2015
	Currículo CAM	Decreto 178/2015
	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 771/2014
	Currículo	Orden ECD/1541/2015
	Currículo CAM	Decreto 179/2015
Técnico Superior en Dietética		
Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 536/1995	
Currículo	Real Decreto 548/1995	
Currículo CAM	--	
FAMILIA SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Técnico Superior en Educación Infantil	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1394/2007
	Currículo	Orden ESD/4066/2008
	Currículo CAM	Decreto 94/2008
	Técnico Superior en Integración Social	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1074/2012
	Currículo	Orden ECD/106/2013
Currículo CAM	Decreto 224/2015	
FAMILIA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1629/2009
	Currículo	Orden EDU/392/2010
	Currículo CAM	Decreto 12/2010
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 450/2010
	Currículo	Orden EDU/2000/2010
	Currículo CAM	Decreto 3/2011
	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 686/2010
	Currículo	Orden EDU/2887/2010
Currículo CAM	Decreto 1/2011	
	Técnico Superior en Administración y Finanzas	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1584/2011

FAMILIA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Currículo	Orden ECD/308/2012
	Currículo CAM	Decreto 92/2012
FAMILIA COMERCIO Y MARKETING	Técnico Superior en Marketing y Publicidad	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1571/2011
	Currículo	Orden ECD/329/2012
	Currículo CAM	Decreto 93/2016
FAMILIA IMAGEN Y SONIDO	Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	
	Título y enseñanzas mínimas	Real Decreto 1680/2011
	Currículo	Orden ECD/328/2012
	Currículo CAM	Decreto 96/2012

4 Organización de la Escuela Profesional Superior de Madrid

4.1. Personal del Centro

El personal de la Escuela Profesional Superior de Madrid se ajustará a lo establecido en el X Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado, publicado en el BOE número 167 del 11 de julio de 2018.

4.2. Órganos de gobierno

Como centro educativo de carácter privado se respetarán los derechos garantizados a profesores y alumnos en la Constitución y en las leyes. Para ello se formarán los órganos colegiados de gobierno establecidos para los centros privados, promoviendo la presencia equilibrada entre hombres y mujeres:

1. Colegiado: Consejo de Gobierno.
2. Unipersonales: Dirección y Secretaría del Centro.

La participación de los estudiantes y profesores en el Centro se efectuará a través del Consejo de Gobierno por medio de sus representantes. Los principios de actuación serán los siguientes:

1. Velar porque las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.
2. Garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, y velar por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecer la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro, en su gestión y en su evaluación.

El Consejo de Gobierno estará constituido por el director del centro, los jefes de departamento, un profesor de cada titulación y el representante de los delegados de cada grupo.

El organigrama del centro se establecerá de la siguiente manera, basado en la agrupación de las familias profesionales:



4.3. Dirección del centro

La dirección de la Escuela Profesional Superior de Madrid ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas. Sus competencias serán las siguientes:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del Profesorado y al Consejo de Gobierno.
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias al Consejo de Gobierno. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con la normativa.
- Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa

4.4. Departamentos Académicos

Los profesores que forman parte de cada departamento deberán organizar y desarrollar las enseñanzas propias del área y coordinar las programaciones. Serán dirigidos por el Jefe de Estudios, cuyas funciones serán las siguientes:

- Coordinar la elaboración de la programación didáctica de los módulos que se integran en el departamento y la memoria final de curso, así como redactar ambas.
- Dirigir y coordinar las actividades académicas del departamento.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica donde se recogerán las propuestas hechas en ella para su posterior debate en las reuniones del Departamento y llevar las conclusiones a la Comisión.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación, utilizando todos los cauces de información disponibles en el centro.
- Realizar las convocatorias, cuando corresponda, de los exámenes para los alumnos de los Ciclos Formativos con módulos pendientes, alumnos libres, y de las pruebas extraordinarias. Asimismo

podrán presidir la realización de los ejercicios correspondientes y evaluarlos en colaboración con los miembros del departamento.

- Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- Recoger en las actas correspondientes lo tratado en las reuniones de los departamentos.
- Resolver las reclamaciones de final de curso que afecten a su departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros, y elaborar los informes pertinentes.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico con el presupuesto asignado al departamento, y velar por su mantenimiento.
- Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades de este.
- Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del instituto promuevan los órganos de gobierno de este o los de la Administración educativa.
- Coordinar las programaciones de los distintos Ciclos Formativos.
- Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones que participen en la formación de los alumnos en el centro de trabajo.

4.5. Secretaría académica

Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

- Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- Custodiar los libros y archivos del Centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado junto con los Jefes de Departamento.
- Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

4.6. Claustro

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro. El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias determinadas por la LOMLOE:

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Las titulaciones de los docentes responderán a lo establecido en la legislación vigente. Antes de comenzar las actividades docentes se aportará la relación nominal del profesorado.

4.7. La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

La CCP estará compuesta por el director del centro y los tutores de cada grupo. Sus competencias serán las siguientes:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, así como el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto y, por esa razón, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

La C.C.P. tendrá además aquellas competencias que le encomiende el Consejo de Gobierno o el Claustro y que se deriven de su función específica.

5. INSTALACIONES

El centro, situado en la calle Bernardino Obregón, es un antiguo centro de formación de la ONCE y consta de 7 plantas, todas ellas con acceso al ascensor y con aseos para mujeres, hombres y minusválidos.

5.1. Instalaciones específicas por ciclo formativo

Las instalaciones específicas de la Escuela Profesional Superior de Madrid se ajustan a los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, así como a los Reales Decretos de título y las Órdenes ministeriales del currículo de cada ciclo formativo de grado superior. Estas instalaciones son:

PLANTA	Código plano	m ² actuales	Denominación del espacio según RD	Titulación	Turno
-1	LS1	183,99	Laboratorio de ASIR	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Diurno
	LS2	100,41	Aula Administración y Gestión /Aula Técnica de Comercio y Marketing	Administración y finanzas	Vespertino
				Marketing y publicidad	Diurno
0	Secretaría	40,57	Secretaría		
	LB2	60,43	Aula Técnica de Citodiagnóstico	Anatomía patológica y citodiagnóstico	Diurno
	LB1	92,13	Aula Técnica de Multimedia	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Diurno
	LB3	46,31	Sala audiometrías	Audiología protésica	Diurno
	Conserjería	7,58	Conserjería		

1	L11	100,31	Aula Técnica de Higiene Bucodental	Higiene bucodental	Diurno
	L12	97,61	Sala de Montaje y Posproducción	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Diurno
	L13	93,52	Aula Técnica de Animación	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Diurno
	L14	110,34	Estudio de Producción Audiovisuales	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Diurno
2	L21	123,49	Laboratorio de Radiofarmacia / Laboratorio de Bioquímica y Hematología / Laboratorio Dietética	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Diurno
				Anatomía patológica y citodiagnóstico	Diurno
				Laboratorio clínico y biomédico	Vespertino
				Dietética	Vespertino
	L22	106,57	Laboratorio de Biología Molecular y Anatomía Patológica / Laboratorio de Microbiología	Anatomía patológica y citodiagnóstico	Diurno
				Laboratorio clínico y biomédico	Vespertino
	L23	62,69	Aula Técnica DAM / Aula de Programación	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Diurno
				Desarrollo de aplicaciones web	Vespertino
L24	91,74	Taller de Productos Audio protésicos	Audiología protésica	Diurno	
3	L31	62,72	Aula de desarrollo web / Laboratorio DAM	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Diurno
				Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Diurno
				Desarrollo de aplicaciones web	Vespertino
	L32	120,17	Laboratorio de Radiología	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Diurno
	A31	61,12	Aula polivalente	Todas	D/V
	L33	91,41	Laboratorio Técnico Electroacústico	Audiología protésica	Diurno
L34	60,74	Laboratorio TC/RM/ECO/MN	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Diurno	
4	A41	63,2	Aula polivalente	Todas	D/V
	A42	60,03	Aula polivalente	Todas	D/V
	A43	65,62	Aula polivalente	Todas	D/V
	L41	151,77	Aula de Intervención Social / Taller de Servicios Socioculturales	Integración social	Vespertino
				Educación infantil	Diurno
A44	60,67	Aula polivalente	Todas	D/V	
5	Sala de Juntas	48,92	Sala de Juntas		
	L51	60,26	Aula Técnica ASIR	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Diurno
	L52	110,53	Aula Técnica de Animación clásica	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Diurno
6	Despacho 1	15,55	Despacho dirección		
	Despacho 2	15,1	Despacho jefatura		
	Sala de profesores	46,11	Sala de profesores		

Además, el centro cuenta con las siguientes aulas polivalentes para todas las titulaciones solicitadas en los distintos turnos:

UBICACIÓN	AULA	SUPERFICIE
3ª PLANTA	A31	60 m ²
4ª PLANTA	A41	60 m ²
	A42	60 m ²
	A43	60 m ²
	A44	60 m ²

6. Horario y calendario de los Ciclos Formativos de Grado Superior

La duración del curso se distribuirá según el calendario escolar establecido por la Comunidad de Madrid.

Las franjas horarias de los turnos serán las siguientes:

- Turno diurno: de 8.30 a 14:30
- Turno vespertino: de 14:30 a 20:30

En el caso del módulo de FCT el horario será el establecido por los centros de trabajo y, en el caso de Proyecto, la carga horaria será online.

Así mismo, la convocatoria extraordinaria se organizará en el mes de julio, conforme al principio pedagógico de evaluación continua de los estudiantes. Habrá un período de seguimiento intensivo entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria de primer curso y actividades de recuperación entre las convocatorias de marzo-junio para los alumnos de segundo que no hayan accedido al módulo de FCT.

7. Principales líneas del Proyecto educativo de la Escuela Profesional Superior de Madrid

La Escuela Profesional Superior de Madrid asume como propio el objetivo 4 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y que se convertirá en su **misión**: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Por otra parte, consideramos la excelencia académica como uno de nuestros pilares académicos. Así, nuestro modelo educativo hará suyos los fines de la Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, que persiguen:

- Cualificar a las personas para la actividad profesional y el emprendimiento, así como responder a las necesidades de la sociedad y de los sectores productivos
- Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida, así como el desempeño de una profesión en otros países y en lenguas extranjeras.
- Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida, así como, contribuir a la disminución del abandono y del fracaso escolar, proporcionando competencias con valor para el empleo
- Permitir la progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo.

Nuestra metodología educativa se basa metodologías ágiles y eminentemente en el Aprendizaje Experiencial. En este modelo, el/la docente actúa como facilitador del aprendizaje, prestando especial atención al seguimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como al desarrollo de las actividades formativas, de modo que se facilita una formación continua, integradora y participativa de los y las estudiantes, promoviendo la capacidad de autoaprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de los

resultados de aprendizaje. Nuestro modelo pone especial énfasis en el estudiante como líder de su propio proceso de formativo permitiéndole así alcanzar la madurez y autonomía necesaria para futuro profesional.

7.1. Elementos transversales

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Competencias blandas y la Competencia Digital del estudiantado se tratará de forma transversal en todas las actividades de aplicación ejecutadas en cada uno de los módulos profesionales impartidos.

7.2. Atención a la diversidad

Con el objetivo de homogeneizar y dar una mejor respuesta al estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo, el Equipo Docente del Centro adecuará, de forma coordinada, las actividades y la metodología de las programaciones a las necesidades específicas del estudiantado y adoptará las medidas necesarias para atender dichas necesidades siempre que no afecten al logro de los objetivos y no impidan la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales necesarias para alcanzar la competencia general que capacita para la obtención del título en el que el alumno/a esté matriculado/a.

7.3. Acción tutorial

La acción tutorial orienta el proceso educativo individual y colectivo del estudiantado facilitando la toma de decisiones en relación con su futuro académico y profesional. El PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL trazará, a medio y largo plazo, el conjunto de acciones que se desarrollarán en la Escuela Profesional Superior de Madrid con la finalidad de guiar, acompañar y orientar al estudiantado.

7.4. Plan de convivencia

El Plan de Convivencia tendrá por objeto regular la convivencia en la Escuela, concretar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica del Centro. La convivencia en el Centro se inspirará en el principio k, del Artículo 1 de la LOMLOE: *“La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”*, y seguirá los siguientes principios:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros del Equipos Directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores, cuando el estudiante es menor, en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia positiva.
- El reconocimiento del importante papel de los estudiantes en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía del Centro para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- El respeto por las normas del Centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso y ciberacoso, tanto dentro como fuera del Centro.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

7.5. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)

La Escuela Profesional Superior de Madrid establecerá un Plan específico para la Orientación Académica y Profesional (POAP) del que será responsable la Jefatura Transversal y de Orientación Laboral. En este plan se establecerán las medidas e instrumentos necesarios para facilitar la información, asesoramiento y orientación profesional a la comunidad educativa, coordinando sus actuaciones con otras unidades organizativas, y colaborando con otras entidades y organismos para alcanzar los objetivos de la orientación profesional, que son los siguientes:

- Facilitar la información y difusión sobre la oferta de formación profesional, los requisitos de acceso a las enseñanzas y las ayudas disponibles a la formación, atendiendo a las características personales e intereses de las personas.
- Facilitar la información y orientación sobre el mercado laboral, las oportunidades de empleo y de emprendimiento en los distintos niveles profesionales.
- Ofrecer información sobre la evaluación, acreditación de competencias y cualificaciones profesionales, certificación y titulación, teniendo en consideración la validez y efectos que tienen.
- Orientar sobre los posibles itinerarios formativos y profesionales que se adapten al perfil del estudiante y a sus expectativas personales, que se adecúe a sus circunstancias, sin que suponga un riesgo para su integridad física y la de los demás y que le permita alcanzar sus objetivos.

De la misma manera, y atendiendo al ODS 17, nuestra Escuela Profesional Superior de Madrid establecerá alianzas con todas aquellas instituciones comprometidas con la formación y el avance de la sociedad, para conseguir los objetivos. La clave de esta alianza será la Formación en Centros de Trabajo de nuestros estudiantes.

7.6. Plan de mejora

Se promoverá la evaluación de las enseñanzas impartidas, así como de todos sus procedimientos y actuaciones, hasta conseguir que forme parte de la cultura y el ADN de la Escuela Técnica Superior de Madrid. Con esto se asegurará la calidad de la formación y la satisfacción de sus estudiantes, y se hará a través de 5 mecanismos complementarios:

- a) Entrevistas periódicas con los estudiantes.
- b) Realización de encuestas de satisfacción (alumnos, profesores, personal no docente, antiguos alumnos y empleadores entre otras).
- c) Gestión de las incidencias, sugerencias y reclamaciones.
- d) Controles externos y auditorías por terceras partes independientes.
- e) Indicadores de rendimiento (tasa de éxito, eficiencia, abandono, etc.)

El seguimiento y medición de los indicadores permitirá detectar las posibles incidencias o desviaciones que surjan, a fin de establecer, de manera inmediata, acciones que aseguren su resolución. Además, el sistema de seguimiento se completará con la realización de evaluaciones de los programas por parte de las personas implicadas en su desarrollo y con el establecimiento de planes de mejora anuales. Estos planes de mejora son analizados por el CCP en las revisiones del sistema, a nivel de planificación, implantación y revisión de los resultados obtenidos.

Este Proyecto Educativo de Centro y todos los planes que de él se deriven se revisarán, modificarán y serán aprobados de forma periódica por el Consejo de Gobierno.